



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA **Nº 070-2019- MPSM.**

Tarapoto, 18 de enero del 2019.

VISTO:

El Informe N.^o 006-2019-DC-SGSC-GSCF-MPSM, de fecha 09 de enero del 2019, presentado por el jefe de la Unidad de Defensa Civil, en la que solicita, conformar y constituir el Grupo de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Martín, Informe N.^o 016-2019 -SGSC-GSCF-MPSM, Informe N.^o 016-2019-GSCF-MPSM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194^o de la Constitución Política del Perú reconoce a las municipalidades en su calidad de órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecidos en el artículo 11 del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N^o 27972.

Que, mediante Ley N^o 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene como finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación de políticas, componentes, procesos e instrumentos de gestión riesgo de desastres. En ese sentido, señala que la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y ciudadanía en general.

Que, por Decreto Supremo N^o 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N^o 29664, estableciendo en su artículo 11^o las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales, en concordancia con lo establecido en la Ley N^o 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los Procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos locales, Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, mediante Resolución Ministerial N^o 276 – 2012 – PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SERVICIO FISCALIZACIÓN

del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONFORMAR Y CONSTITUIR** el Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Martin, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, integrado de la siguiente manera:

Alcalde, Arq. Tedy Del Águila Gronerth, quien lo preside

Gerente Municipal

Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano

Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental Y Turismo

Gerente de Desarrollo Social

Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización

Gerente de Administración y Finanzas

Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Jefe de la Unidad de Defensa Civil

ARTICULO SEGUNDO. - Designar como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo en gestión de riesgo de desastres, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO. - El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1º de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo, para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno"

ARTICULOS CUARTO. - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero, conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO. - Encargar a la oficina de imagen institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

ARTICULO SEXTO. - Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 062-2016-MPSM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL ÁGUILA GRONERTH
Alcalde

Jr. Gregorio Delgado N° 260, Tarapoto

www.mpsm.gob.pe

(042) 522351 / mpsm@mpsma.gob.pe